



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002860

Fecha: 02/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino: MONICA



Por el cual se Termina una vacancia temporal a una docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante solicitud allegada al correo electrónico institucional con fecha del 26 de noviembre de 2020, la señora **MÓNICA YULIANA PINEDA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.434.613**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución N° S 2018060358805 del 07 de septiembre de 2018; debido a que fue actualizada en el Escalafón Nacional Docente según el Resolución N° 202003110731682654281250 del 11 de marzo de 2020; tiempo durante el cual el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Liborio Bataller, Sede Colegio Liborio Bataller del municipio Segovia, población mayoritaria; quedará en Vacante Temporal.

* Debido a que la Servidora Docente **MÓNICA YULIANA PINEDA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.434.613**, fue actualizada en el Escalafón Nacional Docente en el grado 2A, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana con cargo de Docente de Primaria; se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

* Por la vacante temporal concedida a la Educadora Mónica Yuliana Pineda Zapata, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **YULY ALEXANDRA GIL GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.108.199**, como Docente de aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Liborio Bataller, Sede Colegio Liborio Bataller del municipio Segovia, población mayoritaria.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la señora **MÓNICA YULIANA PINEDA ZAPATA** en la Institución Educativa Centenario, del municipio de Bello, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **YULY ALEXANDRA GIL GONZÁLEZ**, por haber sido nombrada en Propiedad en el municipio de Bello, la titular de la plaza, la señora Mónica Yuliana Pineda Zapata.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° S 2018060358805 del 07 de septiembre de 2018, a la Educadora **MÓNICA YULIANA PINEDA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1.128.434.613**, ya que fue actualizada en el Escalafón Nacional Docente en el grado 2A, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana con cargo de Docente de Primaria, en el municipio de Bello y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia como Docente de aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Liborio Bataller, Sede Colegio Liborio Bataller del municipio Segovia, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, a la señora **YULY ALEXANDRA GIL GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.108.199**, como Docente de aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Liborio Bataller, Sede Colegio Liborio Bataller del municipio Segovia, población mayoritaria, en reemplazo de la señora Mónica Yuliana Pineda Zapata, quien fue actualizada en el Escalafón Nacional Docente en el grado 2A, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana con cargo de Docente de Primaria en el municipio de Bello; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

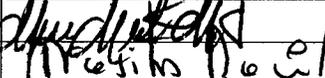
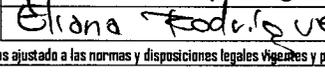
ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		11/12/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		11/12/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/12/20
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		20/11/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.